

DECLARATORIA FALLIDA INVITACIÓN INTERNA N° FFIE- SA0052 DE 2022

A al primer (01) día del mes de julio de 2022, y de conformidad con lo establecido en las Condiciones de Participación Contractuales (CPC) de la Invitación Interna No. FFIE-SA0052 de 2022 cuyo objeto consiste en: “REALIZAR LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y/O OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ: GRUPO 1. I.E. SAN LUIS DE GACENO (MUNICIPIO DE SAN LUIS); I.E. DIVINO NIÑO (MUNICIPIO DE UMBITA); I.E. EL CRUCERO (MUNICIPIO DE SOGAMOSO) - GRUPO 2. I.E. TÉCNICO INDUSTRIAL (MUNICIPIO DE TURMEQUÉ); I.E. ARMANDO SOLANO (MUNICIPIO DE PAIPA); I.E. GUSTAVO JIMÉNEZ SEDE PRINCIPAL (MUNICIPIO DE SOGAMOSO).”; se presenta el resumen de la declaratoria fallida del proceso de contratación de la citada invitación interna, en los siguientes términos:

1. Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 2.3.1.2 “Invitación Interna” del Manual de Contratación del PA-FFIE, se adelantó la Invitación Interna No. FFIE-SA0052 de 2022, el cual describe:

“(…) Podrá acudir a la invitación interna para seleccionar contratistas de obra o de consultoría de listas de elegibles vigentes que deriven de distintas invitaciones abiertas o cerradas, destinadas para obra, mejoramiento o interventoría, para ejecutar proyectos de infraestructura educativa, cuando los elegibles de la lista que resultó de la evaluación realizada por el Comité Evaluador, recomendada por el Comité Técnico y aprobada por el Comité Fiduciario, a la que correspondería la asignación presenten algunas de las siguientes condiciones:

- *No puedan o no acepten ejecutar por cualquier motivo los proyectos que se propongan asignar en virtud de su respectiva invitación.*
- *Se hayan desempeñado ineficientemente en la ejecución de los proyectos asignados.*
- *Hayan incumplido alguno de los contratos asignados.*
- *Cuando alguna de las listas de elegibles de la invitación no cuente con proponentes habilitados por parte del Comité Fiduciario en el orden de elegibilidad. (…)”*

2. Que de conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta el procedimiento establecido en el numeral 2.3.1.2 del Manual de Contratación del PA-FFIE, el 23 de mayo de 2022, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario Sesión No. 548 del 21 de mayo de 2022, el CONSORCIO FFIE ALIANZA – BBVA, quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo Fondo de Financiamiento de la Infraestructura Educativa – FFIE (**en adelanten CONSORCIO FFIE ALIANZA – BBVA**) envió previo pronunciamiento e instrucción de los órganos de gestión del PA-FFIE mediante correo electrónico a los invitados a participar descritos a continuación, los CPC junto con sus anexos y formatos, a fin de que presentaran oferta en el marco de la Invitación Interna No. FFIE-SA0052 de 2022.

ITEM	NOMBRE DE LA EMPRESA
1	TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA SAS
2	CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS JOSE FERNANDO ANGULO CORTES - 60% LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS - 40%

3. Que teniendo en cuenta que el procedimiento establecido para el desarrollo de las invitaciones internas establece el envío previo pronunciamiento e instrucción de los órganos de gestión del PA FFIE, por parte del CONSORCIO FFIE ALIANZA – BBVA, de correos electrónicos a los posible oferentes (que previamente conforman listas de elegibles de

invitaciones abiertas anteriores), anexando la documentación de los CPC, formatos y anexos, es así como debía enviar correo electrónico a dos posibles oferentes, pero en el envío del correo a uno de ellos, erró en el nombre, razón por la cual dicho correo rebotó.

4. Que en tal sentido, el CONSORCIO FFIE ALIANZA – BBVA envió a la firma a participar, Sociedad Traing Trabajos de Ingeniería S.A.S., un correo de fecha 23 de mayo de 2022, a la cuenta de correo coordinacion@traingsas.net, siendo el correcto el coordinacion@traingsas.net; como consecuencia, y a fin de subsanar la equivocación, mediante correo electrónico del 31 de mayo del año en curso el citado Consorcio remite los documentos a la citada Sociedad a la cuenta de correo correcta.

5. Que de conformidad con lo anterior, y de acuerdo al cronograma del proceso, los oferentes contaban con un plazo para presentación de ofertas, hasta el 1° de junio de 2022, con lo que claramente se le estaba disminuyendo a la sociedad Traing Trabajos de Ingeniería S.A.S. la posibilidad de presentar oferta en las mismas condiciones de tiempo con la que contó el otro posible oferente es decir el Consorcio Obras Educativas, además de no garantizar pluralidad de oferentes, ni equidad entre los mismos, por lo cual se procedió a expedir el respectivo Modificatorio.

6. Que el 31 de mayo de 2022, se remite mediante correo electrónico a los invitados a participar a las cuentas coordinacion@traingsas.net y jfac0612@gmail.com el Modificatorio 01 mediante cual se modifica el numeral 3.8 “Cronograma de la invitación Interna” de los CPC, ampliando la fecha de entrega de la oferta por parte de los interesados, hasta el 13 de junio del año en curso a las 10:00 a.m.

7. Que en desarrollo del proceso de contratación de la Invitación Interna, el 3 de junio de 2022 el **Consortio FFIE Alianza BBVA**, reenvían a las cuentas de correos jcuellar@ffie.com.co; jtalero@ffie.com.co; falvarez@ffie.com.co; hduarte@ffie.com.co; lmachado@ffie.com.co; jaleman@ffie.com.co; jduran@ffie.com.co, el correo electrónico coordinacion@traingsas.net de la misma data, mediante el cual el interesado en participar TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S., remite observaciones con respecto a la Garantía de la Seriedad de la Oferta a saber:

“(…) En el Marco de la invitación interna SA0052 de 2022 remitimos las observaciones recibidas desde la aseguradora para poder expedir la garantía de Seriedad. (...) de acuerdo a este caso se realiza la presentación a la Gerencia de fianzas y nos indican que no es viable dar términos y condiciones para el contrato a futuro hasta tanto se adjunte los informes de interventoría y/o avance de construcción de las 6 obras para su análisis, pues este proceso consta de 6 colegios cuyas obras vienen de incumplimientos y estamos frente a un caso de terminación de obras. (...)” subraya fuera de texto

8. Que la Dirección Técnica reenvió el correo de la profesional María Camila Manrique Solís mmanrique@ffie.com.co, mediante el cual el día 3 de junio había remitido los informes a la citada sociedad con la finalidad de que pudiera enviarla a la compañía de seguros que la requería.

9. Que el día 9 de junio de 2022, el interesado en participar TRAIING TRABAJOS DE INGENIERIA S.A.S. remite mediante correo electrónico nuevas observaciones a los CPC entre las cuales se encuentran las siguientes:

“(…) 3. Teniendo en cuenta el numeral 11.1. características generales de las garantías:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Estabilidad y Calidad de la Obra	Veinte (20%) del valor del Contrato	Vigente por dos (02) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción

La aseguradora solicita una aclaración sobre el amparo de estabilidad y calidad de obra teniendo en cuenta que las obras ya están iniciadas y ejecutadas en % significativo y se encuentran en estado de incumplimiento. Así que es



necesario que se aclare que cubija el amparo de estabilidad para este contrato y evaluar si este amparo aplica o no para este contrato, teniendo en cuenta los antecedentes que vienen desde el año 2016.

Teniendo en cuenta que el día de ayer se sostuvo una reunión con Seguros del Estado en donde se trataron temas referentes a la garantía de seriedad y garantías futuras; solicitamos se contemple correr la fecha de cierre del proceso a 17 de Junio; para poder tramitar la garantía de seriedad de la oferta. (...) subraya fuera de texto.

10. Que el día 9 de junio de 2022 el **Consorcio FFIE Alianza BBVA**, reenvía a las cuentas de correos jcuellar@ffie.com.co; jtalero@ffie.com.co; falvarez@ffie.com.co; hduarte@ffie.com.co; lmachado@ffie.com.co; jaleman@ffie.com.co; jduran@ffie.com.co, el correo electrónico jfac0612@gmail.com del 9 de junio de 2022, mediante el cual el interesado en participar CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS, remite nuevas observaciones en cuanto a Garantía de la Seriedad de la Oferta a saber:

"(...) 1. **SEGUROS DEL ESTADO** no quiere expedir la póliza de seriedad de oferta en primer lugar porque solicita que se elimine el literal "v", del cual ya hicimos la consulta y la entidad respondió que se mantiene y no se elimina. El punto está en que ese literal es una condición que se aplica para pólizas expedidas para un contrato estatal y por tratarse de un contrato de régimen privado dicen que no aplica, así que estamos en una sin salida. 2. En segundo lugar, mencionan lo siguiente respecto del AMPARO DE ESTABILIDAD: "Se nos manifiesta que por ahora este riesgo no lo vamos a trabajar, se solicitó al FFIE eliminar la estabilidad y si llegan a dar respuesta favorable solo trabajaremos y revisaremos los clientes que tengan experiencia ya ejecutada con la entidad y con amplio respaldo financiero. (...) 4. En relación con la ESTABILIDAD DE OBRA, consideramos que lo que tiene que hacer la entidad es emitir un comunicado, adenda o documento aclaratorio, en el que se especifique de forma clara, como se va a manejar el tema de estabilidad, porque está claro que de acuerdo con los informes de avance que se entregaron de cada uno de los colegios como anexos, los nuevos contratistas prácticamente se encargaron de los acabados que básicamente están representados en temas de ventanearía, pisos, carpintería metálica, remates de cubiertas, instalaciones eléctricas, instalaciones hidráulicas, aparatos y equipos, etc. en donde no se puede amparar en términos de ESTABILIDAD DE OBRA, posibles problemas por la calidad de las estructuras de concreto, calidad de los aceros, asentamientos u otros aspectos relacionados con la ejecución de los anteriores constructores. (...)

En este orden de ideas, solicitamos se estudie por parte de la entidad contratante un plazo adicional de 10 días para ver si es posible que se expidan las pólizas y que se puedan emitir las aclaraciones de parte de la entidad respecto de la ESTABILIDAD DE OBRA que permitan al CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS, presentar la propuesta con lleno de los requisitos exigidos en los pliegos de la INVITACION INTERNA SA0052 DE 2022. (...) subraya fuera de texto.

11. Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas por los interesados en participar en la Invitación Interna No. 052 de 2022, y con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, en condiciones de transparencia y con el propósito de que no se declare fallido el proceso, la UG-FFIE consideró necesario realizar una modificación al cronograma del proceso a la citada Invitación Interna, la cual fue recomendada en el Comité Técnico en sesión No. 595 del 31 de mayo y aprobada en Comité Fiduciario Sesión No. 552 del 31 de mayo de 2022, lo anterior, con el fin de contar con los tiempos necesarios para que los interesados presenten las oferta con el cumplimiento de los requisitos solicitados en los CPC.

12. Que el 10 de junio de 2022, se remite mediante correo electrónico a los invitados a participar a las cuentas coordinacion@traingsas.net y jfac0612@gmail.com el Modificadorio 02 mediante cual se modifica el numeral 3.8 "Cronograma de la invitación Interna" de los CPC, ampliando la fecha de entrega de la oferta por parte de los interesados, hasta el 22 de junio del año en curso a las 10:00 a.m.

13. Que en el desarrollo del proceso se presentaron las siguientes observaciones diferentes a las relacionadas con la garantía de la seriedad de la oferta y la estabilidad de la obra, a las cuales se dio respuesta como se cita a continuación y las cuales se relacionan por el interesado en participar en la invitación interna:

a. CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS

✚ Respuestas enviadas mediante correos electrónicos del 6 de junio de 2022 a la cuenta ifac0612@gmail.com.

Observación 1: Lo que solicita la Aseguradora es que se aclare si la póliza es entre particulares, ya que en el pliego no se define claramente esa situación, aunque es clara para las partes que este es un negocio entre privados.

Respuesta: Es preciso señalar que como se indica en el numeral 3.1 Régimen jurídico aplicable al proceso es derecho privado, la póliza es entre particulares.

Observación 2: De hacerse esta aclaración, se debe eliminar el literal "v", ya que esta condición solo aplica para pólizas estatales, que no es el caso de la INVITACIÓN INTERNA N° SA0052 DE 2022, ya que el CLAUSULADO que acompaña la póliza de seriedad de oferta es entre particulares y esta condición no está contemplada.

Respuesta: No se acoge la observación dado que esa misma es el objetivo de cobertura de la garantía de seriedad de oferta para contratos entre particulares como para contratos con el Estado. Con dicha cobertura se busca amparar el hecho futuro e incierto descrito y la reclamación se hará de forma directa ante la aseguradora que haya otorgado la cobertura.

Observación 3: Teniendo en cuenta lo establecido en la causal de rechazo o) de la INVITACIÓN INTERNA N° SA0052 DE 2022, que reza lo siguiente:

o) Cuando la información requerida por el UG-FFIE y que deba reposar en el RUP del proponente individual o de cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme a la fecha de presentación de la oferta.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos se permita cambiar esta causal en los siguientes términos:

*o) Cuando la información requerida por el UG-FFIE y que deba reposar en el RUP del proponente individual o de cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme **antes de la fecha de publicación del informe de evaluación por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA—FFIE.***

Lo anterior teniendo en cuenta que en la renovación del RUP del integrante del CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS - JOSE FERNANDO ANGULO CORTES, fue radicada inicialmente el 07 de abril de 2022 como renovación, pero fue devuelta porque en el proceso de renovación se incluyó una obra con el FFIE a la cual se le incluyó el ACTA DE TERMINACIÓN DE OBRA para demostrar la terminación y ejecución del contrato, pero la CÁMARA DECOMERCIO DE BOGOTÁ no aceptó este documento como válido ya que solo cuenta con la firma del interventor y el formato no tiene prevista firma de algún funcionario del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA—FFIE. No obstante, el integrante había solicitado previamente la certificación de esta obra a la entidad, pero tampoco se pudo obtener la certificación por parte de PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO PARA LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA—FFIE para poder subsanar ante la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.



En estas condiciones, se revocó la renovación por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ y fue necesario volver a hacer el procedimiento como INSCRIPCIÓN el cual se radicó el 26 de mayo de 2022. En la actualidad el documento quedó tramitado el 31-05-2022 y quedará en firme justo un día después del cierre actual de la INVITACIÓN INTERNA N° SA0052 DE 2022, o se el 14 de junio de 2022

- Entrega de la Oferta por parte de los invitados - **13 de junio de 2022 a las 10:00 a.m.**
- Fecha en la que queda en firme el RUP - **14 de junio de 2022.**

Respuesta: Es preciso señalar que si bien en la causal de rechazo establecida en el literal o "(...) Cuando la información requerida por el UG-FFIE y que deba reposar en el RUP del proponente individual o de cualquiera de los miembros del consorcio y/o unión temporal no se encuentre en firme a la fecha de presentación de la oferta. (...)"; en el numeral 5.3 de los CPC se señala que el Registro Único de Proponentes – RUP, expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá estar vigente y en firme a la fecha de Publicación del Informe Preliminar de Evaluación, como lo establece el procedimiento de la invitación interna a los invitados a participar se les solicitará mediante correo electrónico las subsanaciones con respecto de la oferta presentada es decir la evaluación y/o el informe preliminar que se adelanta por el comité evaluador en el marco de la invitación interna, así las cosas, ante la diferencia entre numerales en los CPC se deberá preferir aquel que no produzca efecto negativo sobre el proceso

De conformidad con lo descrito y cuando se soliciten las subsanaciones a que haya lugar o se manifieste por correo que no es necesario subsanar de ser el caso ya se encontrara en firme el RUP.

b. TRAIING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S.

- ✚ Respuestas enviadas mediante correo electrónico del 21 de junio de 2022 a la cuenta coordinacion@traingsas.net.

Observación 1: Se evidencia que se dará un tratamiento especial a la forma de pago del ítem de Acero de refuerzo, malla electrosoldada y grafil; el cual contempla la presentación de 3 cotizaciones y se seleccionará y se aprobará la de menor cuantía.

Sin embargo, notamos que en esta forma de pago no se incluyen los Ítems relacionados con:

- Capítulo 20.3 cerramiento,
- Capítulo 12.2. carpintería en lámina,
- Capítulo 12.1. carpintería en Aluminio
- Ítem 11.2.11 estructura de Cubierta.
- Ítem 8.18.8. Cable FPLR 2X16
- Ítem 8.18.9 Cable 2X16 blindado
- Ítem 8.6.1. Cable UTP categoría 6
- Capítulos 2.2, capítulo 2.4. y capítulo 2.5 concretos
- Ítem 2.5.9; 2.5.10; 2.5.11; 2.5.12; 2.5. Concretos

Solicitamos que para los anteriores ítems y capítulos se aplique esta condición de pago, teniendo en cuenta que en el mercado estos materiales han tenido un incremento considerable y este no se ve reflejado en los valores de los unitarios. Cabe resaltar que no encontramos razón alguna por qué no se aplica la condición de pago en los ítems que guardan relación directa con el acero, si bien sabemos que este insumo su variación del precio a nivel nacional y mundial ha sido notorio con un incremento que sobrepasa el 100% y ha afectado toda la industria metalurgia (aceros estructurales, de refuerzo, ornamentales entre otros usos).



Respuesta: Debe tenerse en cuenta que los contratistas hicieron un análisis de riesgos al momento de presentarse a la invitación, en donde se incluían los riesgos relacionados a variaciones de precios. Fue determinación del FFIE que la variación de precios del acero, combinada con su alta incidencia en los presupuestos generaban un costo al contratista más allá de lo previsible generando un desequilibrio, lo cual llevó a tomar la medida de entrar en arreglo directo a fin de ayudar a asumir los sobrecostos debidos a este tema. No obstante, otros rubros que han tenido variaciones, en función del grado de variación, así como de su peso en los costos, se considera que caben dentro de las variaciones previsibles por el contratista cuyo riesgo era entendido desde la invitación. Es por esta razón que se excluyen del arreglo directo entre el FFIE y el contratista.

Adicionalmente, debe tenerse presente que todos los precios del listado anexo serán objeto de indexación a la fecha de terminación del proyecto, por consiguiente, ya existe un reajuste de precios sobre los ítems mencionados. Dicha indexación se hace sobre el ICCV, que por su naturaleza ya incorpora las variaciones en todos los materiales que hacen parte de la construcción.

Observación 2: Teniendo en cuenta que el insumo del acero de refuerzo, malla electrosoldada y grafil, tienen un tratamiento especial en su forma de pago, es necesario ofertar en Formato 7. PROPUESTA ECONOMICA BOYACÁ un valor sin sobrepasar el valor unitario de dicho formato o por el contrario no es necesario ofertar estos ítems sin incurrir en Causal de rechazo.

Respuesta: El numeral 6.1 de los CPC - Verificación Aritmética, establece claramente que los precios unitarios no podrán ser inferiores al 90% ni superar el 100% del precio establecido en los formatos 7 y 8 para cada departamento, de igual forma si el proponente no diligencia algunos de los ítems enunciados en los formatos 7 y 8 se considerará que éste acepta el precio tope establecido por la UG-FFIE.

Observación 3: Revisando los valores unitarios del Formato 7 propuesta Económica, solicitamos aclarar cual fue el valor de indexación aplicado y a qué año. Toda vez que en los pliegos no se indica cual fue el valor tomado como referencia.

Respuesta: Los valores unitarios del Formato 7 propuesta Económica tienen una vigencia a diciembre de 2021 y se encuentran indexados a esa fecha en un 4,038%. Por lo tanto, a la indexación calculada para la fecha de terminación del proyecto se le restará el 4,038%, de acuerdo a los Términos de condiciones (...)

Observación 4: Favor indicar cuál es el INDEX para el año 2019 – 2020, el INDEX para el año 2020 – 2021 y el INDEX 2021- 2022 ya que el contrato será firmado en el año 2022.

Respuesta: De acuerdo a los CPC, el Índice de construcción que se usará para efectos de calcular la indexación, será de la siguiente manera:

- Desde enero de 2006 hasta diciembre de 2021 corresponderá al ÍNDICE DE COSTOS DE LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA (ICCV)- MULTIFAMILIAR.
- Desde enero de 2022 corresponderá al ICCV correspondiente a diciembre de 2021, multiplicado por la variación del ICOCED – DESTINO EDUCACIÓN del mes corrido, respecto al ICOCED de diciembre de 2021.

Observación 5: Es necesario que se contemple dentro del contrato la etapa de pre construcción de 30 días adicional al tiempo de ejecución, con el fin de establecer el alcance real del contrato y validar que los recursos necesarios estén disponibles.



Respuesta: Contractualmente se tiene incluida la “VISITA DE RECONOCIMIENTO DE OBRA: Para efectos de ejecución del presente contrato, se ha previsto que, conforme la complejidad del proyecto y el porcentaje de avance reportado por la interventoría y/o supervisión, se adelantará una visita de reconocimiento de la obra por parte del Contratista, con un término de 15 días calendario, los cuales podrán ser prorrogados por una única vez hasta por 15 días calendario adicionales, para lo cual se debe contar con expresa autorización de la UG-FFIE, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del Contrato”. Las prórrogas de los 15 días adicionales deben ser soportados técnicamente y avalado por la interventoría del proyecto.

Observación 6: Teniendo en cuenta que el día de ayer se sostuvo una reunión con Seguros del Estado en donde se trataron temas referentes a la garantía de seriedad y garantías futuras; solicitamos se contemple correr la fecha de cierre del proceso a 17 de Junio; para poder tramitar la garantía de seriedad de la oferta.

Respuesta: Mediante modificatorio del 10 de junio de 2022, enviado mediante correo electrónico se corrió la fecha de entrega de oferta para el día 22 de junio de 2022.

14. Que una vez revisadas y analizadas las observaciones con respecto a la Garantía de la Estabilidad de la Obra la Unidad de Gestión del Fondo de Financiamiento de la Infraestructura, se emito respuesta mediante correo electrónico del 21 de junio de 2022, a los dos invitados a participar en los siguientes términos: “(...) Es preciso señalar que, el amparo de estabilidad de la Obra el cual tiene por objeto la cobertura de los riegos que soportan al FFIE en aquellos eventos en los que, con posterioridad a la terminación y entrega a satisfacción de la obra, se presenten daños o deterioros en la obra entregada, por razones imputables al contratista; es imprescindible en la ejecución de los contratos de obra a celebrar en el marco de la invitación interna No. 052 de 2022 contar con el citado amparo; así las cosas, no es viable suprimir el amparo estabilidad de la Obra en el referido proceso contractual. (...)”

15. Que el día 22 de junio de 2022, plazo establecido para la presentación de ofertas según lo establecido en el cronograma de la Modificación 02 de la Invitación Interna No. FFIE-SA0052 de 2022, los invitados a participar NO presentaron oferta; así mismo, y teniendo en cuenta el cronograma del proceso se les envió mediante correo electrónico el Acta de Cierre del proceso el mismo día, mes y año señalado.

16. Que es necesario declarar **FALLIDA** la Invitación interna No. 052 de 2022; teniendo en cuenta el literal a del numeral 3.12 “Declaratoria fallida de la invitación” de los CPC; el cual cita: “(...) **No se presenten propuestas** o cuando la totalidad de ellas sean rechazadas. (...)” subraya y negrilla fuera de texto; toda vez que a la fecha de cierre de presentación de la oferta esto es el 22 de junio de 2022, no se recibieron ofertas por parte de los invitados a participar CONSORCIO OBRAS EDUCATIVAS y TRAIING TRABAJOS DE INGENIERÍA S.A.S.

En conclusión y de acuerdo con lo descrito y los documentos anexos a la presente, se le solicitará al Comité Técnico recomendar al Comité Fiduciario aprobar la declaratoria fallida de la Invitación Interna No. 052 de 2022 y posteriormente instruir al CONSORCIO FFIE ALIANZA – BBVA, quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE, los siguientes aspectos:

- a. Remitir el resumen final de la invitación, a los invitados a participar en el marco de la invitación interna No. FFIE-SA0052 de 2022.
- b. Publicar en la Página www.alianza.com.co la documentación resultante del proceso de selección adelantado en virtud de la Invitación Interna No. FFIE-SA0052 de 2022.

Revisó: Luisa Fernanda Machado Reyes Coordinador 2 – Gestión Contractual Dirección Jurídica

Proyecto: Paola Cuellar Carrasquilla – Abogada - Dirección Jurídica